

centiáreas, que linda actualmente por el Levante, con finca de D. Joaquín Belmonte, otra que se adjudica a este interesado y finca que se adjudica a Esteban Hidalgo Menchón, Mediodía, con la acequia del Turbedal; Poniente, con la de María Saez Carrillo y Norte, otra de la misma señora, regadera por medio y la del citado Joaquín Belmonte. Dentro de su superficie y linderos de esta finca existe una pequeña casa en planta baja, en la actualidad con altos y cubierta de teja. La finca descrita tiene sus servicios de riego, entrada y salida por regadera y senda de tres metros de anchura establecida desde las aceñas de donde se riega hasta esta parcela por donde se servirá las fincas de igual procedencia, situada en el viento de Poniente.

Inscripción.- Libro 74, sección 10ª, folio 161, finca número 6158.

Valorada (la séptima parte indivisa) a efectos de subasta en ciento veinticinco mil pesetas.

Rústica.- Séptima parte indivisa de un trozo de tierra a hortalizas y cereales, con riego de las dos ceñas nombradas de Los Frailes, que toman y elevan el agua de la acequia nombrada del Turbedal, instalada en la hacienda o finca matriz de donde ésta procede, situada en término municipal de Murcia, partido rural y huerta de Nonduermas, que tiene de superficie dos tahullas, una ochava y veinticuatro brazas, equivalentes a veinticuatro áreas, ochenta y una centiáreas, lindando por el Este o Levante, carretera que conduce desde Alcantarilla a El Palmar, sobre el Camino nombrado de Los Soldados; Sur o Mediodía, Esteban Menchón Córdoba, Oeste o Poniente, Dolores Aroca Zamora y Norte, la adjudicada a José Hidalgo Menchón, parte del trozo de donde ésta se recorta. Esta finca tiene su riego por regadera establecida al efecto, que atraviesa la finca situada al viento de Poniente, de la expresada Dolores Aroca Zamora.

Inscripción: Libro 74, sección 10ª, folio 163, finca número 6159.

Valorada (la séptima parte indivisa) a efectos de subasta en trescientas cincuenta mil pesetas.

La subasta se celebrará el próximo día dieciocho de febrero 2002 a las doce treinta horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Murcia, Avda. Juan Carlos I, 59, Torre Dimóvil, 5ª planta, conforme con las siguientes condiciones:

Primera.- La valoración de la finca a efectos de subasta, una vez practicada la liquidación de cargas, es de 475.000 pesetas/euros.

Segunda.- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Tercera.- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

Cuarta.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

Quinta.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BBVA, cuenta número 3084, el 30 por 100 del valor de la finca a efectos de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la subasta, excepto al

mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, ha recibido en todo o en parte cantidades de un tercero.

Sexta.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

Séptima.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura con la facultad de ceder el remate a un tercero.

Octava.- Para el caso de que se haya postura que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aún siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

Novena.- El inmueble que se subasta se encuentra libre de ocupantes. (o no se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble o se encuentra ocupado o se ha declarado por resolución de fecha el derecho de los ocupantes del inmueble subastado a permanecer en el mismo o que no tienen derecho).

Décima.- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta (y se publicará en tablón de nuncios de este Juzgado y el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»).

Y sirva el presente Edicto de notificación en forma, para el supuesto de paradero desconocido a los demandados.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia, a quince de noviembre de dos mil uno.—El Secretario.

## Primera Instancia número Cinco de Murcia

### 12863 Juicio menor cuantía número 117/00.

Doña Paloma Hernández Jiménez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictada en el Juicio Declarativo de Menor Cuantía número 117/00, instado por Hispamer Servicios Financieros EFC, S.A., representado por el Procurador Sr. Jiménez Martínez contra don Antonio Alarcón Marín, en reclamación de 2.307.900 ptas. de principal, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, del siguiente bien:

- Vehículo.- Turismo marca Seat, modelo Ibiza 1.9 TD, matrícula M-6587-TU.

La subasta se celebrará el próximo día treinta y uno de enero de 2002, a las doce horas de su mañana, en la Sala

de Audiencias de este Juzgado, sito en Avda. Juan Carlos I, nº 54, Torre Dimóvil, 4ª planta de Murcia, conforme con las siguientes condiciones:

1ª.- La valoración del bien, a efectos de subasta, es de quinientas cincuenta mil pesetas.

2ª.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BBVA, el 30 por 100 del valor del bien a efectos de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la subasta, excepto el mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, ha recibido en todo o en parte cantidades de un tercero.

3ª.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que realicen oralmente.

4ª.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura con la facultad de ceder el remate a un tercero.

5ª.- Para el caso de que haya posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aún siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

6ª.- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

7ª.- El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en el domicilio que consta en autos.

Dado en Murcia a veintidós de noviembre de dos mil uno.- La Secretaria.

## Primera Instancia número Cinco de Murcia

### 12864 Juicio cognición número 110/99.

Don Andrés Montalbán Avilés, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el Juicio Cognición, número 110/99, instado por Renault Financiaciones, S.A., contra Tomás Castillo Iniesta, en reclamación de 220.771 pesetas, de principal, y 50.000 pesetas para costas, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca propiedad de la mercantil ejecutada.

«Urbana.- Diecinueve avas parte indivisa de planta semisótano destinada a garaje, de un edificio en término de Murcia, partido de la Alberca, sitio de Santo Ángel y su calle o

Avenida de Fátima y Balaguer, con una superficie útil de 487,48 m² que linda: Norte, calle virgen de Fátima, Mediodía, Avda. de Juan Carlos I, por donde tiene su entrada y Poniente, edificio de D. Lucas Zapata».

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Murcia, libro 103, folio 125, finca número 7724-7.

La subasta se celebrará el próximo día 26 de febrero, a las 11'30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Avenida Juan Carlos I, nº 59, Torre Dimóvil, 4ª Planta de Murcia, conforme con las siguientes condiciones:

Primera.- La valoración de la finca a efectos de subasta es de 900.000 pesetas.

Segunda.- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble que se subasta estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Tercera.- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

Cuarta.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

Quinta.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de Depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad BBVA, el 30 por 100 del valor de la finca a efectos de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la subasta, excepto el mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, ha recibido en todo o en parte cantidades de un tercero.

Sexta.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

Séptima.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura con la facultad de ceder el remate a un tercero.

Octava.- Para el caso de que se haya posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aún siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a las vistas de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

Novena.- El inmueble que se subasta se encuentra libre de ocupantes, y concedida la posesión interesada a la parte ejecutante.

Décima.- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» hasta la fecha de celebración de la subasta.

Undécima.- El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca hipotecada.

Dado en Murcia a, veintidós de noviembre de dos mil uno.-La Secretaria.